



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

AUTO INTERLOCUTORIO LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO: 2019-00145-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis de octubre de dos mil veintidós

La deudora PATRICIA JUDITH MANJARRES NORIEGA, manifiesta que los inmuebles relacionados en este proceso fueron adquiridos y se encuentra bajo unión marital de hecho y posteriormente se materializo con la unión en el registro Civil de Matrimonio en la Notaria Decima de Bucaramanga, lo anterior para ser tenido en cuenta bajo la ley de porción conyugal al momento de efectuarse la adjudicación de bienes inmuebles.

Al respecto se le informa que en su momento procesal de conformidad con el art. 568 del CGP, se revisará sobre su pedimento, igualmente se le pone de conocimiento a los demás acreedores y liquidador para que lo tenga en cuenta al momento de realizar el proyecto de adjudicación.

NOTIFIQUESE
PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3b05a2866b71fe3751c8e9c64e0ab2ff26083ba0d7624e4d7060960e9e94fdd**

Documento generado en 26/10/2022 11:24:54 AM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 26 de octubre de 2022*

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>